



J-00145939-1

## **Superintendente Cabello Rondón reitera invitación a declarar el ISLR antes del 31 de marzo**

El 31 de marzo vence el plazo para declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, reiteró la invitación a los contribuyentes para cumplir oportunamente con este deber tributario.

Cabello Rondón encabezó este sábado una reunión con los gerentes regionales y jefes de sectores y unidades de tributos internos de todo el país, con el objeto de delinear estrategias para optimizar la declaración definitiva de rentas durante el mes de marzo.

“El SENIAT va a intensificar las jornadas de invitación a la declaración y pago del ISLR en los principales centros comerciales, cascos urbanos y zonas de mayor densidad poblacional. Vamos a desplegarlos en nuestro mayor esfuerzo y creatividad”, explicó.

El Superintendente José David Cabello Rondón garantizó a los contribuyentes un trato profesional y adecuado de los funcionarios del Organismo recaudador en toda la geografía nacional, a fin de facilitar el cumplimiento de la declaración y pago del ISLR, antes del próximo 31 de marzo.

La máxima autoridad del SENIAT afirmó que la recaudación efectiva de este tributo permitirá al Gobierno Bolivariano incrementar aún más la inversión social, que es la piedra angular del proyecto humanista que lidera el Presidente de la República, Hugo Rafael Chávez Frías.

### **Quiénes declaran y cómo hacerlo**

Deben declarar el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), las Personas Naturales que en el ejercicio fiscal del año 2008 hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a mil unidades tributarias (46 mil bolívares fuertes) o ingresos brutos superiores a 1.500 unidades tributarias (69 mil bolívares fuertes) y las Personas Jurídicas, así hayan registrado pérdidas económicas.

Los contribuyentes pueden declarar vía manual (planillas de venta en las sedes de Ipostel) o mediante el Portal Fiscal del SENIAT.

De acuerdo con la providencia administrativa N° 0949, publicada en la Gaceta Oficial 38.319, de fecha 22 de noviembre de 2005, los funcionarios públicos están obligados a declarar el Impuesto Sobre la Renta, a través del Portal Fiscal del SENIAT ([www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)).

Los requisitos para efectuar la declaración definitiva de rentas son los siguientes: Planilla ARC o comprobante de retención del Impuesto sobre la Renta en el que aparece reflejado el ingreso anual del contribuyente, la retención del ISLR respectiva; el Registro Único de Información Fiscal (RIF) actualizado, la carga familiar e informar si hubo retenciones en ejercicios anteriores en exceso.

**Fuente informativa: Página del SENIAT**